



## **Argentina School**

**A-693**

**NIVEL INICIAL SALAS DE 3 y 4 AÑOS 2023**

### **CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Dto. 2417/93 se informa a los Sres. Padres las condiciones de arancelamiento para el período lectivo 2023 según Disposición DI-2022-227-GCABA-DGEGP, que se adjunta con sus respectivos Anexos:

[https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di\\_2022\\_43070413\\_gcaba\\_dgegp\\_dispo.pdf](https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43070413_gcaba_dgegp_dispo.pdf)

[https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di\\_2022\\_43068589\\_gcaba\\_dgegp\\_anexo2.pdf](https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43068589_gcaba_dgegp_anexo2.pdf)

[https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di\\_2022\\_43068906\\_gcaba\\_dgegp\\_anexo3.pdf](https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2022/di_2022_43068906_gcaba_dgegp_anexo3.pdf)

#### **ARANCEL**

Durante el período lectivo 2023, el arancel será facturado en 10 cuotas mensuales de \$ 48.250 cada una, con vencimiento marzo-noviembre. La décima cuota se abonará el 50% en junio y el 50% en diciembre, al valor del arancel de dichos meses.

Las familias que lo deseen, y a su solicitud, podrán abonar los aranceles en un plan de 12 pagos consecutivos, a partir del mes de enero 2023, de \$ 40.208 cada uno. A los efectos de ejercer dicha opción, los responsables deberán abonar los vencimientos correspondientes a enero y febrero 2023 antes del día 10 de cada uno de dichos meses e informar que adhieren a esta modalidad en las condiciones de arancelamiento 2023 completando sus datos en el siguiente formulario virtual antes del 7/12/2022:

<https://forms.gle/LQBTBukdrwcKmfwy7>

Durante el año escolar los importes de las cuotas informadas a la fecha, se adecuarán a las normas que autorice la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

El vencimiento de cada cuota operará el primer día hábil del mes respectivo.

El Colegio no cuenta con servicios de ómnibus para el traslado de los alumnos de y hacia sus domicilios. Las familias podrán disponer sobre el particular en la forma que estimen conveniente. El servicio de comedor es optativo y no se encuentra incluido en el arancel.

Ante situaciones imprevistas y debidamente autorizadas por la DGEGP para la prestación del servicio educativo en forma presencial y/o remota, las familias se comprometen a acompañar el mismo y lo aceptan como parte integrante de estas condiciones de arancelamiento.

Cont. Hugo Romano Graffi

Representante Legal

Ciudad Autónoma de Bs.As., 29 de noviembre de 2022.